

RE	NUM. SEG. SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N. CERTIF.	PRINCIPAL
1	26249137	10/91	ALUTIZ GIL, ANTONIO	LOS REMEDIOS, 81	S. VICENTE	92500243	49284
1	267196694	10/89	BARCENAS MARTINEZ, M JESUS	VILLA BEGOÑA, 3	HARO	92500242	15431
1	10351072	1/92-2/92	CRUZ SANCHEZ, VERONICA	PONIENTE, 9	LOGROÑO	92500239	42961
1	26181978	6/87	DIAZ TORRES, VICTORINA	R. ARGENTINA, 18	LOGROÑO	92500226	18083
1	26169648	2/92-3/92	DIEZ ARNAEZ, JESUS	LOS FUEROS, 1-2	LOGROÑO	92500217	56272
1	20482908	2/92-5/92	MOTOSO OLIVAS, ALFONSO	SALAMANCA, 9	LOGROÑO	92500218	196980

Providencia de embargo

III.B.370

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/1081, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO, se ha dictado con fecha 20 Enero 1993 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan: DEUDOR: NESTOR GOICOECHEA LORENZO

DOMICILIO: C/ LAS CUEVAS, N° 38 -- 26.200 - HARO

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm.. VARIAS

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de 684.929,- Pts.

URBANA.— Elemento independiente n° 17. Piso 3° Dcha del bloque G-3 de la 3ª Fase de la Urbanización CERRO DEL CASTILLO, en la Atalaya, de Haro. Extensión de 80,26 m2. Tiene anejo una parcela de jardín de 115 m2. en la fachada posterior de la casa. Vivienda de Protección Oficial. Inscrita al folio 070 del libro 198 Tomo 1.555.— Rgto HARO.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1517/91, y para que sirva de notificación al apremiado D. NESTOR GOICOECHEA LORENZO ESPOSA MARIA PILAR CUESTA PEREZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de Marzo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. Agente Ejecutivo URE 26/01, Ricardo Fernández Orio.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Empresas de la Carne de La Rioja "ASOCARNE-RIOJA" III.B.368

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día tres de marzo de 1993 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de ASOCIACION DE EMPRESAS DE LA CARNE DE LA RIOJA "ASOCARNE-RIOJA", cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

- JOSE MANUEL CELORRIO PEREZ
- SANTIAGO GARCIA MANZANARES
- ROBERTO CAMPO ALONSO

Logroño, 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
Dirección General de Carreteras

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-L0-04. Carretera N-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 377 al 381. Variante de Ausejo. Logroño (La Rioja) III.B.371

Con fecha 15 de enero el Excelentísimo Señor Ministro ha resuelto lo

siguiente:

1º. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1.977.

2º.— Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-L0-04, seleccionando como opción más favorable la denominada solución Sur en el estudio, y consistente en una variante por el sur de la población de 7.544 metros de longitud y sección transversal 7/12, con tres enlaces a distinto nivel.

3º. En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

1. Se mantendrán los contactos adecuados con el Ayuntamiento y la Cámara Agraria por concretar, con exactitud, los pasos de ganado o tractores a construir.

2. Se incluirán y valorarán las medidas correctoras de los impactos ambientales reconsiderando las especies vegetales a utilizar y reduciendo el programa de vigilancia y control al periodo de garantía.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1.993 - El Secretario General, Emilio Pérez Touriño - 10.790.

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el estudio informativo EI-1-L0-05. Carretera N-232 de Vinaroz a Santander, puntos kilométricos 455 al 458. Variante de Ausejo. Logroño (La Rioja)

III.B.722

Con fecha 20 de enero el Excelentísimo Señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

1º. Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), y con los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1.977.

2º. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-LO-05, seleccionando como opción más favorable la denominada alternativa número 1, en el estudio, y consistente en una variante por el norte de la población de 3.663 metros de longitud y sección transversal 7/10, con tres enlaces a distinto nivel.

3º. En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. Se mantendrán los contactos adecuados con los Ayuntamientos para concretar, con exactitud, los pasos de ganado o tractores a construir y los caminos de servicio.

3.2. Se incluirán y valorarán las medidas correctoras de ambientales y se reducirá el plazo del control los impactos del programa de vigilancia al periodo de garantía.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1.993 — El Secretario General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño - 10.785.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Riegos del Najerilla-Canal de la Margen Izquierda obra segregada (parte final del desagüe D-6) del 3er. Sector de la red de acequias, desagües y caminos del tramo III del Canal Margen Izquierda del Río Najerilla (La Rioja). Expediente n° 5-3er. adicional T.M.: Haro (La Rioja) III.B.723

Siendo de urgente ejecución las obras relativas a la zona de Riegos del Najerilla, como incluidas en el Art. 42.b del Dt° 1541/72 de 15 de Junio, a los efectos previstos en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Haro (La Rioja), para los siguientes días:

Día 30 de Marzo de 1993, a las 11 de la mañana: Propietarios del núm. 1 al 21

Día 31 de Marzo de 1993, a las 11 de la mañana: Propietarios del núm. 22 al 42

Día 1 de Abril de 1993, a las 11 de la mañana: Propietarios del núm. 43 al 63.